



Asamblea General

Distr. general
28 de septiembre de 2006
Español
Original: francés

Sexagésimo primer período de sesiones

Tema 67 c) del programa

**Promoción y protección de los derechos humanos:
situaciones relativas a los derechos humanos e
informes de relatores y representantes especiales**

Informe provisional del Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo

Nota del Secretario General*

El Secretario General tiene el honor de transmitir a la Asamblea General el informe provisional del Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo, Sr. Titinga Frédéric Pacéré, presentado de conformidad con lo dispuesto en la resolución 60/170 de la Asamblea.

* Este documento se presenta con retraso debido a la necesidad de incorporar información importante sobre las elecciones realizadas en el país el 30 de julio de 2006 e informar sobre sus consecuencias hasta el 30 de agosto de 2006.



Informe provisional del Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo

Resumen

La Asamblea General, en su resolución 60/170, decidió seguir examinando la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo, y pidió al Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo que le informase al respecto en su sexagésimo primer período de sesiones. Al igual que con los procedimientos especiales y mandatos temáticos de la Comisión de Derechos Humanos, el mandato del experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo fue prorrogado por un año mediante la decisión 1/102 del Consejo de Derechos Humanos.

En 2005, el Experto independiente visitó la República Democrática del Congo del 16 al 27 de agosto, y tenía previsto volver a fines de 2005, pero los programas de todas las autoridades, dedicadas de lleno al referendo constitucional celebrado los días 18 y 19 de diciembre de 2005 y sus consecuencias, no permitieron que se realizara el viaje. Sin embargo, teniendo en cuenta las informaciones que el experto independiente recibió en el transcurso de 2006, ha podido presentar observaciones pertinentes sobre la situación de los derechos humanos en el país.

La situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo sigue siendo preocupante, en particular en las regiones de la zona este del país y al norte de Katanga, donde las milicias nacionales y extranjeras, así como los Mayi Mayi y las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo, cometen actos de violencia y otras violaciones patentes de los derechos humanos con plena impunidad, entre otras, matanzas de poblaciones civiles, pillaje, violaciones en masa de mujeres y jóvenes y ejecuciones sumarias, que han puesto a prueba las iniciativas del Gobierno de transición para mejorar la situación.

Entre fines de 2005 y el primer semestre de 2006 el entorno político se caracterizó principalmente por los preparativos de las elecciones presidenciales y legislativas, pero prácticamente todas las esferas de los derechos humanos fueron objeto de atentados, en ocasiones con actos de extrema gravedad.

La precaria situación de los funcionarios y agentes del Estado, que no reciben su sueldo o cuyo sueldo es muy bajo, la situación general de impunidad, las amenazas, las intimidaciones y asesinatos de periodistas y defensores de derechos humanos, emponzoñan el ambiente y obstaculizan el retorno a la paz.

La debilidad del sistema judicial y su falta de independencia del poder ejecutivo, que controla también las decisiones judiciales, son igualmente lamentables. A esto se añade el problema de la inseguridad, la situación de las mujeres y los niños, el tráfico y explotación ilícita de los recursos naturales y otras violaciones de los derechos fundamentales.

En este contexto, el Experto independiente recomienda:

- Una mayor cohesión de los agentes políticos y sociales;

- La aceleración del proceso de desarme de las milicias, en especial las Fuerzas Democráticas de Liberación de Rwanda, los Interahamwe, las “Rastas”, los Mayi Mayi y otras;
- Apelar a los servicios de mantenimiento del orden a que no repriman las concentraciones y otras manifestaciones públicas, y a los elementos relacionados con la guardia personal de los antiguos beligerantes a que no sustituyan a las fuerzas del orden;
- El respeto de las libertades públicas en toda circunstancia y el establecimiento de mecanismos de lucha contra la impunidad;
- La adopción de todas las disposiciones necesarias para el respeto de las personas en general, en particular de las mujeres y los niños, la cesación de toda trata y explotación, en especial de la violencia sexual utilizada como arma de guerra;
- Al Gobierno que promueva la independencia de la magistratura y dote al sistema judicial de un presupuesto suficiente para garantizar su independencia.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción.....	1–11	5
II. El estado de la transición.....	12–20	6
A. Vida institucional, política, social y cultural.....	12–14	6
B. Desarme y reintegración.....	15–20	7
III. El proceso electoral.....	21–59	7
A. Orígenes y organización.....	21–26	7
B. Realización del sufragio.....	27–30	8
C. Incidentes y obstáculos durante el escrutinio.....	31–36	9
D. Evaluación del escrutinio.....	37–41	9
E. Un futuro no muy prometedor.....	42–50	10
F. Necesidad de adoptar medidas inmediatas.....	51–57	11
G. Experiencia adquirida con el escrutinio.....	58–59	12
IV. Estado y violaciones masivas de los derechos humanos.....	60–141	13
A. Situación humanitaria.....	60–62	13
B. Inseguridad.....	63–88	14
C. Detenciones arbitrarias, secuestros, torturas, desapariciones.....	89–95	16
D. Violencia sexual.....	96–117	17
E. Situación de los niños.....	118–123	19
F. Refugiados, desplazados de guerra y personas desplazadas dentro del país.....	124–133	20
G. Los derechos de las minorías.....	134–137	21
H. La situación carcelaria.....	138–141	21
V. Justicia, impunidad y orientaciones.....	142–162	22
A. La justicia interna y la impunidad.....	142–152	22
B. Corte Penal Internacional: graves obstáculos para la lucha contra la impunidad en la República Democrática del Congo.....	153–156	23
C. Establecimiento de un tribunal penal internacional especial o de salas penales mixtas.....	157–162	24
VI. Recomendaciones.....	163–165	25

I. Introducción

1. En su resolución 2004/84, aprobada el 21 de abril de 2004, la Comisión de Derechos Humanos decidió nombrar a un Experto independiente encargado de prestar asistencia al Gobierno de la República Democrática del Congo en la esfera de los derechos humanos, examinar la evolución de la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo y cerciorarse de que se cumplan sus obligaciones al respecto.

2. El 21 de abril de 2005 el Experto independiente presentó su informe preliminar a la Comisión de Derechos Humanos en su 61º período de sesiones (E/CN.4/2005/120). Posteriormente, presentó un informe a la Asamblea General en su sexagésimo período de sesiones, en octubre de 2005 (A/60/395) y preparó un informe para la Comisión de Derechos Humanos en su 62º período de sesiones (E/CN.4/2006/113), que debía ser examinado por el Consejo de Derechos Humanos.

3. En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General, en su resolución 60/170, decidió seguir examinando la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo, y pidió al Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo que le informase al respecto en su sexagésimo primer período de sesiones.

4. El presente informe se basa en las informaciones transmitidas periódicamente al Experto independiente por la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en la República Democrática del Congo, la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC), representantes de instituciones, organizaciones no gubernamentales, partidos políticos y asociaciones. El informe se refiere a las informaciones recibidas hasta el 30 de agosto de 2006.

5. De las diversas informaciones recibidas se desprende que, si bien se debe prestar atención particular al proceso electoral en curso, la inseguridad, la impunidad y las violaciones patentes de los derechos humanos de gravedad extrema no son menos preocupantes.

6. El Experto independiente decidió dedicar el presente informe a las siguientes cuestiones:

- a) El proceso electoral;
- b) La inseguridad;
- c) Las violaciones masivas de los derechos humanos, incluida la violencia sexual;
- d) La impunidad y la justicia.

7. Además, el Experto independiente realizó otras actividades en el marco de su mandato. Prestó asesoramiento al Gobierno y respondió a comunicaciones en materia de derechos humanos en esferas como la inseguridad, el desarme y la reintegración de las milicias, la justicia y la lucha contra la impunidad.

8. En el ámbito de su mandato dedicado a la asistencia técnica y jurídica, el 11 de enero de 2006 el Experto independiente dirigió un memorando al Gobierno de la República Democrática del Congo en el que presentó sus análisis y recomendaciones sobre la situación de los derechos humanos en el país.

El memorando hacía hincapié en 21 cuestiones, incluidas las matanzas y las violaciones de los derechos humanos cometidas en mayo de 2005 en Kivu del Sur, la represión de las manifestaciones del 30 de junio de 2005, los casos de homicidio y asesinato, la explotación ilícita de los recursos de la República Democrática del Congo, la situación de los niños, la inseguridad, las elecciones, los desplazamientos de población, la gestión de las manifestaciones públicas, la administración de la justicia, los niños asociados a las fuerzas y grupos armados, los conflictos entre las comunidades y la justicia internacional.

9. En la esfera de las violaciones de los derechos humanos, la violencia sexual constituye un flagelo inimaginable. A título ilustrativo, en el primer semestre de 2006 una niña de 4 meses y una mujer de más de 70 años fueron violadas. En la mayoría de los casos denunciados, se trataba además de violaciones colectivas. En un memorando de abril de 2006 dirigido al Gobierno en el ámbito de su mandato dedicado a la asistencia técnica, el Experto independiente presentó análisis que confirmaban la existencia, la amplitud y la gravedad de esos delitos y propuso recomendaciones para hacer frente a esas graves violaciones de los derechos de la persona.

10. En el ámbito del mismo aspecto de su mandato dedicado a la asistencia técnica, el 24 de abril de 2006 el Experto independiente envió al Gobierno un memorando en el que se analizaba la seguridad endémica que se padecía en todo el país, con recomendaciones relativas a la afirmación de la soberanía del Estado y el establecimiento de la paz.

11. Tras la proclamación de los resultados de la primera vuelta de las elecciones presidenciales del 30 de julio de 2006, el Experto independiente recibió informaciones sobre un empeoramiento súbito y grave del ambiente social los días 20 a 22 de agosto, con enfrentamientos con armas pesadas entre la guardia personal de los dos vencedores de la primera vuelta de las elecciones presidenciales, el Presidente Joseph Kabila y su Vicepresidente Jean-Pierre Bemba, que deben someterse al sufragio de sus compatriotas en la segunda vuelta, prevista para el 29 de octubre de 2006. A este respecto, el 25 de agosto de 2006 el Experto independiente dirigió una carta a los dos protagonistas en la que les presentó su análisis de la situación y sus recomendaciones.

II. El estado de la transición

A. Vida institucional, política, social y cultural

12. En el período sobre el que se informa, la vida institucional ha estado caracterizada por los progresos realizados por el Gobierno y el Parlamento en la aplicación de la hoja de ruta del Acuerdo global e inclusivo sobre la transición. Así, el 18 de febrero de 2006 el Presidente Joseph Kabila promulgó la nueva Constitución y presentó la nueva bandera de la República Democrática del Congo, dos bases de la expresión de la soberanía nacional e internacional.

13. El 3 de abril de 2006 el Presidente de la Asamblea Nacional, Olivier Kamitatu, presentó su dimisión al Jefe de Estado tras el dictamen de la Corte Suprema de Justicia en diciembre, a solicitud del Presidente Kabila. De conformidad con el dictamen, los parlamentarios que hubieran abandonado sus formaciones políticas

iniciales no podían ejercer su mandato. En consecuencia, el 5 de abril de 2006 se presentó la candidatura de Thomas Luhaka, Secretario Ejecutivo del Movimiento de Liberación del Congo (MLC) a la mesa de la Asamblea Nacional como su nuevo Presidente.

14. En un comunicado publicado el 17 de julio de 2006, el Comité Internacional de Apoyo a la Transición insistió en la necesidad de acantonar a las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo (FARDC) y la Guardia Republicana, los antiguos integrantes del Grupo Especial de Seguridad Presidencial, antes, durante e inmediatamente después de las elecciones debido a la necesidad de promover un entorno de serenidad y tranquilidad durante la votación.

B. Desarme y reintegración

15. El desarme y la reintegración siguen siendo una prioridad gubernamental en la República Democrática del Congo; las fuerzas nacionales de seguridad, con el apoyo de la MONUC y varios asociados, han obtenido resultados encomiables a pesar de algunos retrocesos.

16. Se ha desarmado a más de 15.000 milicianos en el marco del programa de desmovilización, y el número de combatientes resistentes de las diversas milicias en el distrito de Ituri se estima hoy día de 2.000 a 3.000.

17. Según fuentes fidedignas, entre marzo y abril de 2006 se desarmó a 2.997 elementos de las FARDC, entre los que había 22 mujeres y 13 niños.

18. Asimismo, fuentes fiables estiman que el número de excombatientes desmovilizados y reintegrados en Uvira y en Fizi, en Kivu del Sur, ascendió a 1.350 tras una operación de desmovilización realizada en Kiringye.

19. El portavoz militar de la MONUC indicó el 20 de julio de 2006 que más de 4.000 milicianos congoleños habían depuesto las armas desde fines de junio en Ituri, con lo que el número de armas entregadas por todos los grupos en Ituri ascendía a 2.141.

20. Del 14 al 19 de agosto, 85 milicianos que operaban en Ituri depusieron las armas para adherirse al Programa nacional de desarme, desmovilización y reintegración.

III. El proceso electoral

A. Orígenes y organización

21. El logro de la paz y la instauración de un Estado de derecho en la República Democrática del Congo deben pasar, como última etapa, por la celebración de elecciones presidenciales y legislativas previstas en el marco del Acuerdo global e inclusivo de Pretoria de 2002, firmemente recomendadas por la comunidad internacional.

22. Esas elecciones, cuya primera etapa tuvo lugar el 30 de julio de 2006, son un importante hito en la historia de la República Democrática del Congo. Son las primeras elecciones realmente libres, democráticas y transparentes en 40 años, en las que participaron 17.931.238 votantes de las 25.420.199 personas registradas.

23. Además de los 33 candidatos a las elecciones presidenciales, 9.707 candidatos se presentaron a las elecciones legislativas para cubrir los 500 escaños de diputados de la futura Asamblea Nacional. Para las elecciones se abrieron 49.746 mesas electorales en todo el país, de las que 8.518 estaban situadas en Kinshasa; se desplegaron por todo el país 35.000 observadores nacionales y 1.700 observadores internacionales, enviados por organismos internacionales como la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo, la Organización Internacional de la Francofonía, el Instituto Electoral del África Austral, la Unión Europea y países como los Estados Unidos de América y el Japón, y 78 observadores de la Unión Africana, una asistencia electoral sin precedentes en la subregión.

24. En ese contexto, es necesario recordar algunos elementos de la historia del proceso. El 30 de abril de 2006, la Comisión Electoral Independiente hizo público el calendario electoral, según el cual la primera ronda de las elecciones presidenciales y legislativas tendría lugar el 30 de julio de 2006, la campaña electoral se abriría el 29 de junio de 2006 a las 24.00 horas y concluiría el 28 de julio de 2006 a las 24.00 horas.

25. La Comisión Electoral Independiente y la Corte Suprema de Justicia aceptaron la candidatura de 33 personas, incluidas cuatro mujeres, para las elecciones presidenciales de las 73 candidaturas presentadas, y la de 9.707 candidatos para las elecciones legislativas a 500 diputados.

26. El proceso electoral se rigió por la Ley No. 06/006, de 9 de marzo de 2006, relativa a la organización de las elecciones presidenciales, legislativas, provinciales, urbanas, municipales y locales, en especial sus artículos 28 a 36, publicada en un número especial del *Diario Oficial* de la República Democrática del Congo el 10 de marzo de 2006¹.

B. Realización del sufragio

27. El 20 de agosto de 2006 la Comisión Electoral Independiente hizo públicos, por medio de la televisión nacional, los resultados provisionales de la primera vuelta de las elecciones presidenciales del 30 de julio. El Presidente Joseph Kabila ocupaba el primer lugar con 7.590.485 votos, es decir, el 44,81%, seguido del Vicepresidente Jean-Pierre Bemba con 3.392.592 votos, es decir, el 20,03%, y del dirigente del Partido Unificado Lumumbista, Antoine Gizenga, con 2.211.290 votos, es decir, el 13,06%.

28. Los dos primeros candidatos, Joseph Kabila y Jean-Pierre Bemba, participarán en la segunda vuelta de las elecciones presidenciales, que se realizará el 29 de octubre de 2006 conjuntamente con las elecciones provinciales.

29. Según la Comisión Electoral Independiente, participaron en esas elecciones 17.931.238 votantes de los 25.420.199 registrados, es decir, una tasa de participación del 70,54%. Los votos emitidos ascendieron a 16.937.534, los votos nulos fueron 870.758 y 122.946 cédulas estaban en blanco.

30. Los resultados definitivos fueron proclamados por la Corte Suprema de Justicia el 15 de septiembre de 2006.

¹ Véase <http://droit.francophonie.org/doc/html/cd/loi/leg/fr/2006/2006dfcdlegfr2.html>.

C. Incidentes y obstáculos durante el escrutinio

31. Se comunicaron al Experto independiente varios casos de irregularidades y obstáculos en diversas esferas, en especial, la destrucción e incendio de 11 mesas electorales en el país, siete en Mweka (Kasai Occidental) y cuatro en Mwene-Ditu (Kasai Oriental) y la quema de 34 juegos de materia electoral.

32. Se arrestó a seis agentes de la Comisión Electoral Independiente en flagrante delito de falsificación de actas, que fueron transferidos a un tribunal de primera instancia de Kinshasa/Gombe el 10 agosto de 2006.

33. También se comunicó que se habían anotado datos fraudulentos, algunos de ellos imposibles; por ejemplo, en una mesa de Katanga se atribuyó el 110% de los votos a un candidato. En una mesa electoral de Isangi (provincia oriental) el tablón de anuncios a disposición del público en el centro local de compilación de resultados indicó la existencia de 186.164 votantes, aunque sólo estaban inscritos 155.017.

34. Además, se descubrieron 5 millones de cédulas de votación suplementarias, encargadas sin comunicarlo previamente a los candidatos, lo que contribuyó a crear un serio malestar.

35. Numerosos observadores internos se mostraron muy inquietos por el futuro del país, en especial debido a los incidentes y las graves violaciones de los derechos humanos durante las elecciones, como pillajes, asesinatos, detenciones arbitrarias y tratos crueles, inhumanos y degradantes.

36. El Observatorio Nacional de los Derechos Humanos (ONDH), en un informe de 12 de agosto de 2006 titulado “Análisis, opinión y consideraciones del Observatorio Nacional de los Derechos Humanos sobre el ejercicio de las libertades públicas durante la campaña de las elecciones presidenciales y legislativas en la República Democrática del Congo” (documento 012/ONDH/2006)², denunció una jornada de agitación que desembocó en manifestaciones enconadas y pillajes sistemáticos con motivo del regreso a Kinshasa de un candidato presidencial, el Vicepresidente Jean-Pierre Bemba y del acto electoral celebrado en el estadio Tata Raphaël de la comuna de Kalamu. Ese día, el 27 de julio de 2006, se saquearon las sedes de la Autoridad Superior de Medios de Información y la ONDH, la Secretaría General de la Juventud y los Deportes, la escuela de la Sra. Joëlle Yowa, la iglesia del Ejército del Eterno y la sede de la orquesta del músico Werrason. En el informe también se deploraba la muerte en Matadi, el mismo día, de 12 seguidores de Bundu-Dia-Kongo (movimiento político-religioso), un militar y cuatro oficiales de la policía nacional.

D. Evaluación del escrutinio

37. Las elecciones que tuvieron lugar el 30 de julio de 2006 fueron las primeras tras 40 años de gestión autocrática del poder, durante los cuales no se consultó realmente al pueblo mediante elecciones libres, democráticas y transparentes por sufragio universal directo.

² El informe puede consultarse por Internet en la siguiente dirección:
<http://www.congoforum.be/upldocs/ATT00011.pdf>.

38. Por tanto para los observadores, sobre todo los no integrantes de la escena política congoleña, fue un “pequeño milagro”, como dijo el Representante Especial Adjunto del Secretario General en la República Democrática del Congo, Sr. Ross Mountain, que el país, con un tamaño equivalente al de Europa occidental, y que estaba tan dividido, pudiera superar, para sorpresa general, ese gran desafío y votar en calma, disciplina y serenidad en todo el territorio nacional, a pesar de algunos casos aislados de violencia.

39. Así, el Jefe de la misión de observadores africanos, Sr. Théophile Nata, subrayó que las irregularidades e insuficiencias constatadas en el escrutinio del 30 de julio no eran suficientes para poner en tela de juicio su credibilidad.

40. Finlandia, país que ostentaba la presidencia de la Unión Europea, expresó su satisfacción por la manera en que se había realizado el escrutinio a través de su Ministro de Defensa, Sr. Seppo Kääriäinen.

41. La División de Derechos Humanos de la MONUC, en un comunicado de prensa emitido el 2 de agosto de 2006, declaró que estaba satisfecha con la manera en que se había realizado el escrutinio y por el hecho de que, aparte de algunos incidentes aislados, los congoleños hubieran podido acudir a las urnas en un espíritu de paz, calma, respeto y tolerancia³.

E. Un futuro no muy prometedor

42. Tras la celebración de las elecciones del 30 de julio, un grupo de 15 candidatos a la presidencia, en una declaración de 4 de agosto de 2006 publicada el 11 de agosto, denunciaron lo que denominaron “flagrantes irregularidades y fraudes en masa”, que habían empañado el escrutinio. Los 15 candidatos pusieron en tela de juicio el resultado de las elecciones y acusaron de complicidad a las instituciones nacionales y la comunidad internacional.

43. Los días siguientes, en especial el 20, 22 y 23 de agosto de 2006 fueron unos de los días más sombríos de la historia de la República Democrática del Congo y se caracterizaron por enfrentamientos con armas pesadas entre los partidarios de los dos vencedores de la primera vuelta, cuyos dirigentes debían participar en la segunda vuelta, el Presidente saliente, Joseph Kabila, y su Vicepresidente Jean-Pierre Bemba, encargado de la Comisión Económica y Financiera.

44. Después de los enfrentamientos, el Ministro del Interior, Théophile Mbemba, declaró que entre las 66 víctimas registradas había 43 heridos y 23 muertos, de los cuales 12 eran policías, siete civiles y cuatro soldados que no formaban parte de las fuerzas de Kabila ni de las de Bemba, las dos partes que no presentaron ningún recuento de sus pérdidas⁴.

45. El 22 de agosto una mujer de unos 20 años falleció a causa de un disparo de fusil realizado sin aviso por la Guardia Republicana en la comuna de Kimbanseké, y en la comuna de Bandalungwa, una muchedumbre encolerizada colocó un neumático al cuello de un policía y lo quemaron vivo.

³ Disponible en el sitio de la MONUC (<http://www.monuc.org/News.aspx?newsId=12047>).

⁴ Véase el informe publicado en el sitio de la Mesa de coordinación de asuntos humanitarios (http://www.irinnews.org/report.asp?ReportID=55280&SelectRegion=Great_Lakes&SelectCountry=DRC).

46. Toda la comunidad internacional y nacional emprendió una dinámica de mediación para lograr la cesación del clima de violencia y odio y salvar así el proceso electoral en el que tantas esperanzas había depositado la comunidad nacional e internacional.

47. El 21 de agosto, el Estado Mayor general de las FARDC prohibió circular con sus armas a todos los militares que no estuvieran de servicio debidamente fundamentado con una orden de misión.

48. El 22 de agosto de 2006, en una declaración a la prensa realizada por el Presidente del Consejo de Seguridad, Sr. Nana Effah-Apenteng (Ghana), los miembros del Consejo hicieron un llamamiento a los responsables políticos para que respetasen el calendario electoral establecido por la Comisión Electoral Independiente. Se declararon gravemente preocupados por los violentos enfrentamientos entre elementos armados en Kinshasa los días 20 y 21 de agosto de 2006 e invitaron a los dirigentes congoleños a velar por que los progresos logrados por el pueblo de la República Democrática del Congo no se vieran anulados en esa etapa. Finalmente, expresaron la esperanza de que la reunión propuesta entre el Presidente Joseph Kabila y el Vicepresidente Jean-Pierre Bemba se celebrara lo antes posible a fin de reducir las tensiones políticas existentes⁵. En una declaración hecha pública el 23 de agosto de 2006, el Secretario General de las Naciones Unidas subrayó la responsabilidad que incumbía al Presidente Joseph Kabila y al Vicepresidente Jean-Pierre Bemba de resolver la situación con el diálogo y medios pacíficos. Les instó encarecidamente a que se reunieran lo antes posible para atenuar las tensiones producidas tras la publicación de los resultados de la primera vuelta⁶.

49. También el 22 de agosto, el Presidente en ejercicio de la Unión Africana, el Presidente del Congo, Sr. Denis Sassou Nguesso, condenó todos los actos de violencia ocurridos hasta entonces e hizo un llamamiento a todas las partes para que pusieran fin a la violencia.

50. El 23 de agosto, el Presidente de la Conferencia episcopal nacional del Congo y Arzobispo de Kisangani, Sr. Laurent Pasinya, exhortó al Presidente Kabila y al Vicepresidente Bemba a que emprendieran un diálogo en el interés superior de la nación. El 28 de agosto de 2006, el Presidente de la Comisión para la Verdad y la Reconciliación exhortó a las dos partes a que iniciaran un diálogo.

F. Necesidad de adoptar medidas inmediatas

51. La presente situación pone de relieve la fragilidad de la paz en la República Democrática del Congo. Cabe destacar determinados comportamientos y se impone la adopción de algunas medidas inmediatas.

52. Durante toda la campaña, los órganos de la prensa se dedicaron a lanzar ataques contra adversarios y protagonistas políticos, a hacer comentarios xenófobos y discriminatorios y a incitaciones al odio étnico de tal cariz que es necesario imponer la aplicación estricta de reglas de deontología y ética y apelar a la profesionalidad y la ponderación. Se teme que la segunda vuelta de las elecciones

⁵ Comunicado de prensa con la signatura SC/8814 AFR/1421, disponible en <http://www.un.org/News/fr-press/docs/2006/SC8814.doc.htm>.

⁶ Comunicado de prensa con la signatura SG/SM/10607 AFR/1423, disponible en <http://www.un.org/News/fr-press/docs/2006/SGSM10607.doc.htm>.

sea un desastre si la prensa no es disciplinada y no cumple las leyes y reglamentos sobre la libertad de prensa y opinión. También convendría que los medios de comunicación difundieran los programas relativos a la sociedad y la administración de los dos candidatos que siguen en liza.

53. Es necesario que las FARDC y la policía nacional sean estrictamente neutrales y apolíticas en el contexto actual, en el que se pide frecuentemente que intervengan para garantizar el orden público.

54. Es más necesario que nunca que las antiguas facciones de las fuerzas, las que no se han desarmado, tengan en cuenta la situación y la necesidad de preservar la paz social y evitar que sean instrumentalizadas mediante expresiones de defensa o autodefensa que puedan perjudicar el orden público o dar origen a un nuevo ciclo infernal de violencia en el país.

55. En cuanto a las fuerzas del orden de los partidos presentes, es necesario el acantonamiento absoluto de las tropas de las dos partes en la controversia actual y de todas las demás tropas de ese tipo hasta el final del proceso electoral.

56. Tras las reuniones celebradas entre el Comité Internacional de Apoyo a la Transición y el Presidente Kabila, por una parte, y el Vicepresidente Bemba por la otra, después de los acontecimientos del 20, 21 y 22 de agosto, se constituyó un grupo de trabajo con la participación del Ministro de Defensa, el Jefe del Estado Mayor general de las FARDC, el Inspector General de la policía nacional congoleña, el Comandante de la Guardia Republicana, el Consejero militar del Presidente de la República, los oficiales de la guardia personal del Vicepresidente Bemba, la Fuerza de mantenimiento de la paz de la Unión Europea, la Misión de policía de la Unión Europea en Kinshasa en lo que concierne a la unidad de policía integrada, y la MONUC, para normalizar la situación. Es importante que ese grupo de trabajo pueda continuar su labor, así como las dos comisiones encargadas de la observación de las reglas de buena conducta entre las dos partes, y de la investigación de los acontecimientos que tuvieron lugar en Kinshasa del 20 al 22 de agosto de 2006, respectivamente.

57. Finalmente, es necesario que las gestiones del Secretario General de las Naciones Unidas, Kofi Annan, el Presidente en ejercicio de la Unión Africana y Presidente del Congo, Denis Sassou Nguesso, el Representante Especial del Secretario General en la República Democrática del Congo, William Lacy Swing, el Presidente del Comité Internacional de Apoyo a la Transición, el Enviado Especial de la Unión Europea a la región de los Grandes Lagos, Aldo Ajello, y de un gran número de dirigentes políticos y sociales, puedan lograr que se celebre rápidamente una reunión entre el Presidente Joseph Kabila y el Vicepresidente Jean-Pierre Bemba para disminuir las tensiones políticas, restaurar la confianza y la paz, a fin de que pueda realizarse pacíficamente la campaña electoral y la segunda vuelta de las elecciones.

G. Experiencia adquirida con el escrutinio

58. Los resultados de la primera vuelta revelaron la existencia de dos tendencias geopolíticas en la opinión congoleña. Según algunos análisis, este bipartidismo ya era patente en los ataques continuados y exacerbados entre las dos tendencias políticas desde hace largo tiempo, fustigados por la comunidad Comisión Electoral Independiente y la Autoridad Superior de Medios de Información en un comunicado

de prensa conjunto. Es fundamental que se ponga fin a esta evolución de la situación y que no se base en una realidad geográfica que suponga la fractura del país.

59. Sin embargo, la realidad presenta otra hipótesis, y es posible que los altercados entre los dos candidatos más votados sean el único factor de riesgo y no tengan nada que ver con su pertenencia geográfica. El Experto independiente considera que los congoleños ya han superado los límites del tribalismo y el regionalismo. En todo el país, se votó a personas que no eran de su territorio. Así, en Bajo Congo y Bandundu, los candidatos Kabila, Bemba, Kashala y Pay Pay contendieron con Gisenga y Mboso. En Katanga, Kashala, Bemba y Pay Pay disputaron votos a Kabila, Lunda y Bululu. En las dos Kasai, los candidatos Bemba, Ruberwa, Kabila rivalizaron con Kashala, Munkamba, Lumumba y Nzuzi Wa Mbombo.

IV. Estado y violaciones masivas de los derechos humanos

A. Situación humanitaria

60. Bajo la amenaza de enfrentamientos y agresiones diversas, el elevado número de personas obligadas al desplazamiento y el exilio conoció situaciones difíciles. Cabe destacar que en la región de Katanga las operaciones militares lanzadas contra las milicias Mayi Mayi desde el 11 de noviembre de 2005 ha obligado a huir a unas 120.000 personas, cuyos últimos grupos, integrados por unas 49.000 personas, viven en condiciones difíciles según la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA)⁷.

61. A comienzos de febrero de 2006, Médicos Sin Fronteras comunicó la existencia de una grave crisis humanitaria en Katanga, donde al menos 234.960 desplazados viven en condiciones desastrosas desde hace varios meses y hasta ahora no reciben sino una escasa asistencia. El pueblo de Dubie, que normalmente tiene 10.000 habitantes, acoge a 18.000 desplazados. Una organización no gubernamental comunicó que había otros 35.000 desplazados en la zona de Upembe y 9.000 en Pweto y Kabalo, donde no hay campamentos. También se informó de la existencia de 21.000 desplazados en la zona de Mitwaba.

62. La troica humanitaria de las Naciones Unidas, integrada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), el Programa Mundial de Alimentos (PMA) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), visitó la República Democrática del Congo a comienzos de marzo de 2006 e hizo un llamamiento a la comunidad internacional para que aumentara la asistencia humanitaria a la República Democrática del Congo, que en la actualidad tiene más de 1,6 millones de desplazados internos y 410.000 refugiados en países vecinos. Una nota del ACNUDH de 21 de agosto de 2006 indica que, de los 668 millones de dólares de los EE.UU. solicitados a la comunidad internacional desde enero de 2006 para salvar vidas en peligro en la República Democrática del Congo sólo se han recaudado 235 millones, que no permiten a los agentes humanitarios, entre ellos al OCHA, prestar la asistencia que tanto necesitan

⁷ Véase el informe de 6 de enero de 2006, "DRC: Tens of thousands of IDPs flee fighting in Katanga", disponible en: http://www.irinnews.org/report.asp?ReportID=50970&SelectRegion=Great_Lakes&SelectCountry=DRC.

los casi 10 millones de congoleños que están en una situación realmente catastrófica.

B. Inseguridad

63. Como desde el comienzo de la guerra en la República Democrática del Congo, el año 2006 comenzó en un contexto de violencia y de actos delictivos que han provocado inseguridad en todo el territorio. Varios casos denunciados por la prensa y otras fuentes llamaron la atención del Experto independiente. Al comienzo de 2006, ocho cascos azules de origen guatemalteco perdieron la vida en una emboscada tendida en el Parque Nacional de Garamba (distrito de Alto Uelé), al noreste de la República Democrática del Congo. Según el comunicado de la MONUC, el ataque produjo cinco heridos entre los cascos azules de Guatemala⁸.

64. La organización Médicos sin Fronteras también denunció ataques de las milicias Mayi-Mayi contra las aldeas de Kibondo y Kyubo, a 160 kilómetros al sur de Mitwaba, el 16 de enero de 2006.

65. En materia de seguridad, los Kivus siguen siendo una zona de muerte. En Goma, en la noche del 18 al 19 de enero de 2006 varios hombres armados vestidos de uniforme militar fusilaron al profesor Serubungo Senkoko Félicien en su domicilio, en la Avenida 30 de Junio, en el barrio Himbi II. También en Goma, Pascal Wimana, un carnicero del matadero de Kahembe, en el barrio de Birere, sucumbió el 3 de enero de 2006 a los golpes de puño que le propinaron varios desconocidos, de los cuales tres pudieron ser identificados: Sefu Kinyata, Abdou y Amani. En la misma ciudad de Goma, se informó de que Bizimungu Bazirane había sido asesinado a balazos en su domicilio por un hombre vestido de uniforme. El 7 de enero de 2006, un hombre y su hijo fueron asesinados y luego arrojados al lago Kivu, cinco días después de haberse denunciado su desaparición del domicilio.

66. El 30 de enero de 2006, los soldados del ejército regular trabaron violentos combates con los disidentes de la 83ª Brigada de las FARDC, en las localidades de Rwindi y Kibirizi, al este de la República Democrática del Congo. Tras los enfrentamientos se registraron escenas de saqueo y vandalismo contra las poblaciones, así como la suspensión de las emisiones de la Radio y Televisión “La Colombe”, cuya planta emisora fue devastada y cuyos responsables recibieron amenazas de hombres vestidos de uniforme.

67. El Consejo de Seguridad, en su resolución 1616 (2005), de 29 de julio de 2005, pidió al Secretario General que restableciera, en un plazo de 30 días y por un período que finalizaría el 31 de enero de 2006, el Grupo de Expertos sobre la República Democrática del Congo, encargado de vigilar el respeto del embargo de armas impuesto en virtud de la resolución 1493 (2004) y prorrogado en virtud de su resolución 1596 (2005).

68. En la noche del 10 al 11 de febrero de 2006, varios rebeldes hutus de Rwanda mataron con arma blanca a cuatro personas en Nyamarheg, en territorio de Walungu, en Kivu del Sur, tras lo cual se dieron a la fuga.

⁸ Véase el comunicado de prensa de la MONUC de fecha 23 de enero de 2006 (<http://www.monuc.org/News.aspx?newsID=9719>).

69. El 23 de febrero de 2006, en Kinshasa, mientras estaba en compañía de su esposa, un funcionario militar de la Unidad de Policía Integrada fue abatido alrededor de las 22 horas por elementos vestidos de civil.
70. A mediados de marzo de 2006, un grupo de combatientes Mayi-Mayi, bajo el mando del General Gédéon, resurgió en Katanga del Norte y se dirigió a la localidad de Mpiana Mwanga, a 90 kilómetros de Manono. El grupo, compuesto por un centenar de atacantes, se apoderó de las localidades de Mongo, Lubimba, Kabala, Lenge y Kalwala, que fueron incendiadas y saqueadas.
71. A comienzos de marzo de 2006, se registraron nutridos enfrentamientos en Punia entre elementos de la FARDC y combatientes Simba de Mungele. El origen de los enfrentamientos habría sido el control de la producción de diamantes en la canteras de la localidad de Ombandjo.
72. También a comienzos de marzo de 2006, se observó una nueva insurrección de los seguidores del General Laurent Nkunda contra los usuarios de la ruta Sake-Kichanga, en territorio de Masisi, así como la presencia de ese General disidente en la localidad de Goma.
73. Según un informe de fecha 17 de marzo de 2006, el 8 de marzo de 2006 Louise Kipupa y Barambesha Augustin, de la Unión de Bancos Congoleños, habrían sido asesinados por cinco hombres vestidos de uniforme. En realidad, no pasa una semana sin que se informe de un caso de asesinato en Goma y sus alrededores.
74. En la noche del 8 de marzo de 2006, en el barrio Himbi de Goma, seis hombres fuertemente armados habrían asesinado a la colaboradora del Gobernador Eugène Serufuli.
75. El 19 de abril de 2006 se descubrieron siete cráneos y osamentas humanas en una fosa común en Tokolote, en la comuna de Mikilenge; los allegados a las víctimas denunciaron la existencia de bandas armadas en toda la región.
76. En la parte oriental del país, 15 personas —seis rebeldes hutus de Rwanda, ocho civiles y un soldado del ejército congoleño— fueron asesinados en dos ataques perpetrados los días 1° y 2 de mayo de 2006 en Kivu del Norte.
77. El 3 de mayo de 2006, un grupo de combatientes Mayi-Mayi, conocidos bajo el nombre de Bulango, incendió las casas y saqueó los bienes de las poblaciones.
78. Del 13 al 14 de mayo de 2006, el Presidente de ONDH y Decano del Colegio de Abogados, Michel Innocent Mpinga Tshibashu fue víctima en el curso de la noche de un ataque a mano armada perpetrado en su domicilio, que repelieron los agentes privados encargados de su seguridad. Este ataque pone de manifiesto que los delincuentes no tienen límites, tampoco consideración alguna por ningún símbolo. Es importante que las fuerzas de seguridad se ocupen de proteger a los funcionarios de la magistratura y a los defensores de los derechos humanos. El Experto independiente lamenta tener que señalar a la atención que el Gobierno de la República del Congo no inició ninguna investigación tras la agresión mencionada.
79. Del 20 al 21 de mayo de 2006, en Ituri, las FARDC lanzaron una ofensiva al término de la cual resultaron muertos 32 miembros de milicias y 5 soldados.
80. Un capitán del ejército del aire, identificado como el piloto de helicóptero Sumaili, fue abatido a sangre fría por hombres armados en la noche del 23 al 24 de mayo de 2006, en Kinshasa.

81. El 27 de mayo de 2006, en la ruta que va de Kasengeri a Goma, un conductor de ómnibus fue asesinado por hombres armados.
82. En los primeros días de junio de 2006, un niño fue asesinado en una casa, incendiada por 11 hutus de Rwanda en Kanyola al suroeste de Bukavu.
83. En la noche del 19 al 20 de junio de 2006, en Muganga, Kivu del Norte, un grupo de hombres vestidos de uniforme asesinó a Aruta Baruta en su domicilio.
84. El 25 de junio de 2006, dos soldados desmovilizados fueron abatidos por la 81ª Brigada de las FARDC en Masisi.
85. En la noche del 7 al 8 de julio de 2006, tres hombres armados asesinaron al periodista Louis Bapuwa Mwamba, ex Caballero de la Pluma de la Agencia de Prensa del Zaire, en el barrio Malandi de Kinshasa. Según el testimonio de los vecinos, los individuos le indicaron claramente que habían venido para asesinarlo, y aunque la víctima les ofreció una suma de dinero para salvar su vida, se apoderaron del dinero y le dispararon a sangre fría antes de huir.
86. En una nota de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en la República Democrática del Congo, de fecha 17 de julio de 2006, se indica que el jefe de las milicias Peter Karim del Front nationaliste e integrationniste, aceptó negociar con el Gobierno como resultado de una reunión celebrada en Doye, a 60 kilómetros al norte de Bunia, bajo los auspicios de la MONUC.
87. El 18 de julio de 2006, un policía fue quemado vivo por manifestantes durante la celebración de una marcha organizada en Kinshasa por la Union pour la Démocratie et le Progrès Social (UDPS) y sus aliados.
88. La inseguridad sigue siendo uno de los más grandes dramas de la República Democrática del Congo y, al parecer, es necesario que la comunidad internacional preste mayor apoyo y asistencia técnica más sostenida a las fuerzas del orden, a la policía y a las fuerzas armadas para que éstas puedan responder eficazmente a los graves desafíos a los que aún debe hacerse frente en esta esfera.

C. Detenciones arbitrarias, secuestros, torturas, desapariciones

89. Los casos de detenciones arbitrarias, secuestros y torturas son frecuentes en la República Democrática del Congo, sobre todo en las zonas al este del país, donde la inseguridad es manifiesta.
90. El Comité de Observadores de los Derechos Humanos, organización no gubernamental con sede en Kinshasa, denuncia en un comunicado de prensa varios casos de detenciones arbitrarias sin las órdenes de detención correspondientes, así como detenciones ilegales en Kivu del Norte, detenciones prolongadas durante meses y años sin que las personas encarceladas puedan comparecer ante un magistrado, condiciones carcelarias espantosas, caracterizadas por la sobrepoblación, la insalubridad, la falta de ventilación y de luz en las celdas, la imposibilidad de recibir visitas y la falta de acceso a la atención médica⁹.

⁹ Véase el comunicado de prensa No. 24/CODHO/KN/06Z, de fecha 21 de marzo de 2006 (<http://congomania.afrikblog.com/archives/2006/03/22/1563305.html>).

91. En una nota de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en la República Democrática del Congo, de fecha 9 de marzo de 2006, se indica que al 27 de febrero de 2006, tras los enfrentamientos entre las FARDC y las milicias registrados en la localidad de Tchev, en Bunia, más de 8.000 personas, la mayor parte de ellas mujeres y niños, habían sido tomados como rehenes por las milicias, que los utilizaban como escudo humano.

92. En una nota de fecha 14 de marzo de 2006, la Sección de Derechos Humanos de la MONUC en Beni, Kivu del Norte, se indicaba la existencia de numerosos casos de detenciones arbitrarias, extorsiones y tratamientos crueles, inhumanos y degradantes por parte de 200 agentes de Detección Militar de Actividades Contra la Patria (DEMIAP), con sede en Oicha a 27 kilómetros de Beni.

93. En una nota de fecha 7 de marzo de 2006, CODDHO/Kivu del Norte indica que ocho personas habían sido apaleadas en Burmaba, en territorio de Rutshuru, por los militares de la 5ª Brigada cuando las víctimas observaban el cadáver de la Srta. Mapenze Kasigwa, asesinada a balazos por un desconocido que viajaba en un vehículo.

94. La organización no gubernamental Voix des Sans Voix (VSV), en el comunicado de prensa No. 38/RDC/VSV/CD/2006, indica que el redactor en jefe del periódico *Éclairleur africain* había sido detenido y conducido, atado de pies y manos, al cuartel de la Guardia Republicana, donde había sido sometido a torturas.

95. En el informe de fecha 3 de marzo de 2006 de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en la República Democrática del Congo se indica que más de 1.700 víctimas de actos de violencia diversos carecen de asistencia y están libradas a sí mismas en la colectividad de Wakabangu II en el valle de Pangi. Entre la víctimas, 1.276 mujeres han sido objeto de violencia sexual y 422 hombres han sido torturados en los órganos genitales. Todos estos casos ponen de manifiesto la necesidad de que se imponga el orden, actualmente inexistente.

D. Violencia sexual

96. La violencia sexual en la República Democrática del Congo constituye un telón de fondo generalizado, gravísimo, pero al que se resta importancia a raíz de la impunidad y la guerra. Los ataques de todo tipo son acompañados de violaciones, que se consideran trofeo de guerra. Estos signos de victoria provocan traumatismos y humillaciones a la mujer, a la familia, a la nación. La justicia es impotente para contener este fenómeno, a pesar de haberse adoptado algunas decisiones de principio, que no dejan de revestir importancia.

97. En el curso del primer semestre de 2006 se informó de numerosos casos de violencia sexual. El 26 de enero, en Lunyanya, al sur de Bukavu, una mujer de más de 70 años fue raptada, y luego violada, por dos elementos de las FARDC, según se indica en una nota de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de fecha 30 de enero de 2006.

98. En Kivu del Norte, la MONUC indicó que cinco elementos de las FARDC habían violado a una mujer en la aldea de Bamaka en el curso de enero de 2006.

99. En Kinshasa, una niña de 13 años fue violada el 10 de febrero de 2006 por un agente de la Guardia Republicana en el campamento de Tshatshi.

100. El 20 de febrero de 2006 se señalaron a la atención muchos otros casos de violaciones: la violación de una mujer en Kananga, en Kasai Occidental, por siete elementos de las FARDC; la violación de una mujer por un elemento de las FARDC el 8 de febrero de 2006 en la aldea de Makumbwe; la violación y el secuestro de una mujer por cuatro elementos de las FARDC, el 26 de enero de 2006, en la aldea de Kyavisale, al sur de Butembo; la violación de una mujer por dos elementos de las FARDC, tras haber ingresado por la fuerza y saqueado su domicilio, en la aldea de Mwalika, el 27 de febrero de 2006; la violación de un hombre, el 2 de febrero, por elementos armados que mataron a su víctima después de cometer el delito.

101. El 22 de febrero de 2006, la MONUC dio cuenta del secuestro y la violación, durante tres días, de dos niñas de la aldea de Kirende, en Kalemie, provincia de Katanga.

102. El 28 de febrero de 2006, la MONUC/Bukavu señaló que elementos hutus de Rwanda habían secuestrado y violado a 10 mujeres en la ruta que conduce de Kamituga a Muenga, al suroeste de Bukavu, en Kivu del Sur.

103. En una nota de fecha 9 de marzo de 2006 de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en la República Democrática del Congo se da cuenta de la violación de dos mujeres por un grupo de 30 combatientes Mayi-Mayi, bajo las órdenes del Coronel Kasfombowe, del grupo de Gédéon, en la aldea de Kalwala, provincia de Katanga.

104. En Kivu del Sur, se informó de la violación de 2.800 mujeres y niñas en Burinya por los militares de las FARDC, a sabiendas de los comandantes de las unidades estacionadas en la región. Entre ellas, 630 han sido contaminadas por enfermedades de transmisión sexual e infecciones oportunistas, y 80 mujeres han descubierto posteriormente que son portadoras del VIH/SIDA.

105. En el informe semanal de la Sección de Derechos Humanos de la MONUC de 27 de febrero a 3 de marzo de 2006 se indica que el 20 de febrero de 2006 siete elementos de las FARDC violaron a una mujer en Kananga, en Kasai Occidental, tras haber ingresado por la fuerza a su domicilio y amarrado a su marido. El 26 de enero, otra mujer fue secuestrada y violada por cuatro elementos de las FARDC, en la aldea de Kyavisale, en Kivu del Norte.

106. El 1º de marzo, una niña de 10 años y una mujer fueron violadas por elementos de la 110ª Brigada de las FARDC bajo el mando del Teniente Masola, estacionada en Luvungi, Kivu del Sur.

107. El 12 de marzo de 2006, en Goma, Kivu del Norte, en el barrio de Birere, una niña acusada de brujería fue torturada por la población y posteriormente violada por los militares.

108. El 10 de marzo, dos mujeres y una niña de 15 años fueron violadas por 30 soldados en Kpandroma, Ituri. La misma fuente indica que, desde el comienzo del año, más de 50 mujeres han sido violadas en la aldea de Mabingu, en Kivu del Sur.

109. El 7 de abril, en el barrio de Kingabwa de Kinshasa, una muchacha de 18 años fue violada por seis hombres.

110. El sábado 22 de abril, una niña de 4 meses fue violada por un adolescente de 21 años en la provincia del Ecuador; el autor de este acto fue detenido y se encuentra en manos de la policía.

111. A fines de abril, una muchacha de 18 años del barrio de Kingabwa de Kinshasa fue violada y drogada por un grupo de cinco individuos.

112. El 27 de abril de 2006, en Kanyol, una mujer presentó la denuncia de haber sido violada por 11 rwandeses.

113. El 3 de junio, el tribunal militar de Kananga condenó a dos militares por la violación de dos niñas de 13 años de edad a penas respectivas de 18 años y 17 años, y otras sanciones de servitud penales.

114. Desde el punto de vista legislativo, el 22 de junio de 2006, la Asamblea Nacional aprobó la ley de represión de la violencia sexual y elevó la mayoría de edad de la mujer a 18 años.

115. El 21 de junio de 2006, ocho soldados fueron condenados a prisión perpetua por la violación en masa cometida durante un motín en julio de 2005 en Mbandaka, en el Ecuador, al noroeste del país.

116. Según un informe de la Synergie provinciale de lutte contre les violences sexuelles, se denunciaron por lo menos 4.000 casos de violación en la provincia de Kivu del Sur tan sólo en el período comprendido entre enero y mayo de 2006.

117. El 18 de junio de 2006, se denunciaron varios casos de violaciones y tratamientos indebidos cometidos por militares de las FARDC en Kivu del Norte: una joven denunció haber sido violada por la 9ª Brigada de las FARDC en Kalengera, en territorio de Rutshuru; el 24 de junio, tres mujeres fueron violadas por seis militares en la aldea de Muja, a 10 kilómetros al norte de Goma.

E. Situación de los niños

118. La situación de los niños en períodos y zonas de conflicto es siempre dramática. El Experto independiente, en sus informes anteriores, deploró la utilización de los niños, en particular, con fines de guerra y de prostitución, pero es preciso reconocer que estos comportamientos perduran.

119. Aun en las zonas donde aparentemente se ha restablecido la paz, debe señalarse a la atención la existencia de comportamientos intolerables e inadmisibles a ese respecto, en particular la penalización y el maltrato de los niños denominados “brujos”. Es necesario que el Estado sancione estos comportamientos a fin de proteger a los niños.

120. El Experto independiente desea recordar lo expuesto en sus informes anteriores (A/60/395 y E/CN.4/2006/113) y se limitará a citar diversos casos recientes, que revelan el tratamiento inadmisibles de que son objeto los niños.

121. Un pastor de la 30ª Comunidad Pentecostal del Congo prendió fuego a cuatro niños denominados “brujos” en el curso de una ceremonia religiosa que tuvo lugar en Lubumbashi, Katanga.

122. Unos 20 alumnos habrían sido objeto de castigos corporales por parte de un abad en Mwene-Ditu, en Kasai Oriental.

123. Los representantes del UNICEF, de la organización no gubernamental Save the Children y la Sección de Protección a la Infancia de la MONUC denuncian la presencia de niños entre las FARDC, en Walikale.

F. Refugiados, desplazados de guerra y personas desplazadas dentro del país

124. Los enfrentamientos y desplazamientos voluntarios o forzados de los grupos rebeldes entrañan desplazamientos incesantes de las poblaciones que son tomadas como rehenes. El Experto independiente describe aquí algunos hechos que reflejan la gravedad del problema.

125. En la región de Katanga, las operaciones militares iniciadas contra las milicias Mayi-Mayi desde el 11 de noviembre de 2005 dieron lugar a la fuga de unas 120.000 personas. Esta situación afecta a los territorios de Pweto, Mitwaba y Bukama.

126. El ataque al territorio de Rutshuru, el 18 de enero de 2006, por el General Laurent Nkunda, provocó el desplazamiento de unas 20.000 personas y el Alto Comisionado para los Refugiados indicó que 15.000 refugiados se han asentado en la región de Kisoro.

127. En Kivu del Sur, los enfrentamientos entre el ejército congoleño y el movimiento hutu de Rwanda de las Fuerzas Democráticas de Liberación de Rwanda en el territorio de Mwenga provocó el desplazamiento de unas 150.000 personas, según informes de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios¹⁰. La misma fuente indicó que en Kivu del Norte, los enfrentamientos entre el ejército regular y los insurgentes provocaron el desplazamiento de 70.000 personas en el curso del primer trimestre de 2006.

128. El 24 de febrero, más de 60.000 desplazados recibieron asistencia humanitaria en las zonas de Pweto, Dubie, Bukama y Mitwaba, en la provincia de Katanga.

129. La Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios indica que unas 1.000 personas desplazadas llegaron a los barrios al sur de Bunia¹¹. Las milicias acusan a dichas personas de colaborar con las FARDC y, en consecuencia, las matan, mientras que las FARDC sospechan que esas personas proporcionan información a las milicias enemigas y les reservan el mismo tratamiento cruel.

130. En 1º de marzo de 2006, 8.000 personas, y luego 10.000, huyeron de Tcheya para refugiarse en Aveba después de haber recibido mensajes que anunciaban la inminencia de la guerra para desarmar a las milicias.

131. Unos 300 hombres, mujeres y niños provenientes de Aveba y de Kagaba llegaron el 30 de abril de 2006 a Komanad, al Sur de Bunia. Huían de las amenazas de las milicias del Movimiento de Revolucionarios Congoleños.

132. Varias organizaciones humanitarias señalan que los combates entre la FARDC y las milicias Mayi-Mayi al norte y al centro de la provincia de Katanga provocaron,

¹⁰ Véase “DRC: humanitarian action plan launched” (República Democrática del Congo: se pone en marcha un plan de acción humanitaria), IRIN News, 13 de febrero de 2006 (http://www.irinnews.org/report.asp?ReportID=51669&SelectRegion=Great_Lakes&SelectCountry=DRC).

¹¹ Véase “DRC: New movement of displaced in Ituri District” (República Democrática del Congo: nuevo movimiento de desplazados en el distrito de Ituri), IRIN News, 8 de marzo de 2006 (http://www.irinnews.org/report.asp?ReportID=52088&SelectRegion=Great_Lakes&SelectCountry=DRC).

por lo menos, el desplazamiento de 165.000 personas en el curso de los últimos seis meses.

133. A comienzos de julio de 2006, 882 refugiados congoleños de la República Democrática del Congo fueron repatriados de la República Unida de Tanzania, de los cuales 448 provenían de Baraka, Kivu del Sur.

G. Los derechos de las minorías

134. Según muchos informes, al parecer es preciso ocuparse con urgencia de los derechos de los pueblos autóctonos y de los pueblos minoritarios. Los derechos de los pueblos autóctonos sobre sus tierras son a menudo conculcados, violados o desconocidos, al igual que sus demás derechos fundamentales (derechos económicos, culturales, sociales, políticos).

135. Según los informes periodísticos, el contexto actual representa una pesada carga para las poblaciones autóctonas. La organización no gubernamental Maddy indica que, el 21 de marzo de 2006, más de 150 pigmeos fueron desplazados de sus tierras, en Masisi, Kivu del Norte. Los desplazados salieron de Bufumandu y se refugiaron en Mubambiro, a 20 kilómetros de Goma.

136. CODHO, en un comunicado de prensa de fecha 23 de marzo de 2006, señaló una persecución de pigmeos. En Mubambiro (Sake), a 25 kilómetros al sur de Goma, se había dado refugio hasta el 14 de marzo de 2006, a 89 pigmeos, entre ellos 36 niños, 30 mujeres y 23 hombres, quienes, al parecer, carecían de vivienda y alimentos¹².

137. AJERH-CHYPRE, en una carta de alerta de fecha 6 de junio de 2006, señala las condiciones difíciles en que viven las poblaciones autóctonas de Kivu del Norte y Kivu del Sur de los territorios de Rutshuru, Masisi, Lubero y Walikale desde el inicio de la guerra entre los militares de la FARDC de la 5ª Brigada y los militares fieles al General Laurent Nkunda.

H. La situación carcelaria

138. La situación carcelaria, a pesar de los esfuerzos realizados para mejorarla, sigue siendo precaria y grave. Prácticamente en todas partes, las condiciones de detención son deplorables y la única oportunidad que tiene el detenido de salvar su vida es mediante la evasión. En todas las cárceles y calabozos es lamentable la situación de sobrepoblación, la vetustez, la falta de higiene, la falta de alimentos y de atención médica, así como el incumplimiento de los procedimientos que da lugar a detenciones ilegales.

139. El Experto independiente desea señalar algunos casos que llaman su atención. Tras la fuga registrada el 28 de marzo de 2006 de la cárcel de alta seguridad de Osio, en Kisangani, el 2 de abril de 2006, tuvo lugar una segunda fuga de 34 detenidos de la cárcel central de Kisangani. Este hecho puede atribuirse, según el

¹² Véase “RDC Congo-Nord Kivu: Persécution/déportation/dépossession/catastrophe humanitaire des autochtones pygmées” (República Democrática del Congo-Kivu del Norte: persecución, deportación, despojamiento, catástrofe humanitaria de los pigmeos autóctonos), *Fuente:* asociación ASSODIP/Goma (<http://www.congovision.com/forum/codho2.html>).

Director de la cárcel a la falta de alimentos y de atención médica y al retraso en el trámite de los expedientes de los presos.

140. El 4 de junio de 2006, por la noche, 192 detenidos de la cárcel de Bukavu se fugaron tras haber maniatado a los militares encargados de su guardia. La misma fuente menciona que el comité de vigilancia de la situación de los derechos humanos de la cárcel central de Boma (Bajo Congo) denunció la situación deplorable existente en esta prisión y acusó al Ministerio de Justicia de no realizar ningún esfuerzo para encontrar las situaciones apropiadas.

141. El mismo órgano de prensa informa de que, el 25 de junio de 2006, más de 70 presos de la cárcel central de Mwene-Ditu, en Kasai Oriental, se fugaron forzando las puertas de sus celdas y haciendo un boquete en el muro del recinto.

V. Justicia, impunidad y orientaciones

A. La justicia interna y la impunidad

142. El buen funcionamiento de la justicia depende de las condiciones de trabajo y los medios puestos a disposición de la institución. No obstante, la parte reservada a la justicia en el presupuesto de 2005 y en el de 2006 fue insignificante (aproximadamente el 0,6%) teniendo en cuenta los múltiples problemas que debe enfrentar este sector esencial, especialmente el deterioro de la infraestructura, la insuficiencia de magistrados y las condiciones de trabajo insostenibles.

143. Si se consideran los sueldos de los magistrados, estos son irrisorios y no se pagan sistemáticamente: varían entre 13 dólares de los EE.UU. para un juez de paz y 30 dólares para los magistrados asignados a la Corte Suprema de Justicia. Habida cuenta de ello, conviene señalar que a todos los magistrados se les abona una prima mensual sustancial, que oscila entre 350 y 500 dólares de los EE.UU. Estas primas son entre 15 y 20 veces superiores al sueldo de algunos funcionarios del sistema judicial.

144. Muchos magistrados han denunciado sus escasos sueldos, algunos de ellos han tenido que esperar cuatro y cinco años para percibir un magro anticipo. Es evidente que, en esas condiciones, un magistrado está a merced de sus justiciables. Se ha señalado al Experto independiente que algunos magistrados, en algunas provincias, se hacen conducir a las vistas por los acusados. Sin duda, la independencia financiera de la justicia es indispensable para el buen funcionamiento del sistema judicial.

145. Es evidente también que, en estas condiciones, la delincuencia no encuentra contrapeso alguno, pues el juez no puede afirmar su autoridad y menos aún pronunciar fallos independientes. En un contexto como éste, no existe ninguna garantía de protección para interrogar, detener, juzgar, condenar y encarcelar a quien haya perpetrado un delito o a un señor de la guerra. Por consiguiente, los magistrados no tienen la posibilidad de adoptar decisiones en completa libertad ni de estar al abrigo de presiones políticas u órdenes de otra índole.

146. Conviene señalar, sin embargo, que en el marco de la reforma de la justicia, el Parlamento aprobó en mayo de 2006 una ley sobre el estatuto de los magistrados en la República Democrática del Congo, pero hasta la fecha esta ley no ha sido promulgada.

147. La existencia de un poder judicial independiente e imparcial así como de un colegio de abogados autónomo son requisitos previos esenciales para asegurar la protección de los derechos humanos y garantizar que no haya discriminación en la administración de justicia.

148. A pesar de estos graves obstáculos, es preciso señalar que la justicia interna ha hecho grandes progresos gracias a la adopción de valientes decisiones de principio que son dignas de encomio. Así, el 3 de junio de 2006, el tribunal militar de Kananga, condenó a dos militares por la violación de dos niñas de 13 años de edad y dictó penas de 18 y 17 años de prisión y otras sanciones penales.

149. Es preciso destacar otra decisión que ha tenido gran repercusión en la opinión pública: el veredicto del proceso denominado Songo Mboyo. El 12 de abril de 2006, el tribunal militar de Mbandaka (provincia del Ecuador) dictó fallo en el proceso contra los soldados de las antiguas Brigadas 2ª y 3ª del Movimiento de Liberación del Congo (MLC), acusados de violaciones en masa de muchas mujeres y niñas habitantes de la localidad de Songo Mboyo, en el territorio de Bongandanga.

150. El hecho se remonta a la noche del 21 de diciembre de 2003, cuando los soldados que reclamaban sus sueldos habían procedido a violar en forma colectiva al menos a 119 mujeres y niñas, muchas de ellas menores de 18 años. Los acusados fueron enjuiciados por crímenes de lesa humanidad, y el tribunal, en el fallo dictado el 12 de abril de 2006, condenó a 7 de los 12 militares a cadena perpetua por crímenes de lesa humanidad. Se pidió una indemnización de 10.000 dólares para la familia de una víctima fallecida. Las demás víctimas de violación recibirán 5.000 dólares cada una. Es importante señalar que el Estado congoleño fue condenado con carácter subsidiario a pagar esos montos en caso de insolvencia de los perpetradores (lo cual es probable).

151. El proceso de Songo Mboyo se caracteriza por haber aplicado, por primera vez, los principios consagrados en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, en virtud de los cuales las violaciones en masa son consideradas crímenes de lesa humanidad. Cabe resaltar que el tribunal militar de Mbandaka condenó en primer grado a elementos de las poderosas FARDC a la pena máxima imputable por este crimen.

152. La elevada tasa de delincuencia en la República Democrática del Congo, el número impresionante de crímenes y delitos que se cometen y la impunidad que propicia la reincidencia son elementos que se agregan a la impotencia de la magistratura, que adolece cruelmente de insuficiencia de recursos financieros y humanos y no tiene la capacidad para dedicarse a combatir a los señores de la guerra o a los altos funcionarios de las instituciones. Ante una impotencia de esta índole, es necesario recurrir a otras vías judiciales, en especial, a la Corte Penal Internacional.

B. Corte Penal Internacional: graves obstáculos para la lucha contra la impunidad en la República Democrática del Congo

153. La Corte Penal Internacional inició procedimientos judiciales en la República Democrática del Congo en el marco de la lucha contra la impunidad.

154. El 20 de marzo de 2006, la sala de primera instancia celebró una vista en la que compareció por primera vez Thomas Lubanga Dyilo, señor de la guerra de Ituri, jefe de las milicias de la Unión de Patriotas Congoleños (UPC), encarcelado en La Haya y acusado, entre otras cosas, por el reclutamiento y la utilización de niños durante la guerra civil de 2002–2003. El fiscal de la Corte Penal Internacional, que llegó a Kinshasa el 3 de abril de 2006, reafirmó la intención de la Corte de enjuiciar los crímenes cometidos dentro de su competencia desde 2002 en la República Democrática del Congo.

155. De lo anterior se deduce que la Corte Penal Internacional no puede entender por sí sola en todos los crímenes y graves violaciones de los derechos humanos y del derecho humanitario internacional perpetrados en la República Democrática del Congo desde hace casi 10 años, por cuanto su competencia se limita a los hechos y actos cometidos desde la entrada en vigor del Estatuto de Roma (1° de julio de 2002).

156. En estas condiciones, es necesario instituir un mecanismo que pueda garantizar no sólo la represión eficaz de los crímenes previstos en el Estatuto de Roma cometidos antes del 1° de julio de 2002, sino también la administración de justicia y la lucha contra la impunidad en su conjunto.

C. Establecimiento de un tribunal penal internacional especial o de salas penales mixtas

157. A fin de luchar contra la impunidad, es indispensable restablecer la paz en el país y, a fin de evitar el surgimiento de otros delitos, el Experto independiente recomienda la creación de un tribunal penal internacional especial para la República Democrática del Congo, o en su defecto, salas penales mixtas para entender en los crímenes cometidos desde 1994, año a partir del cual las infracciones graves del derecho humanitario han sido recogidas en las resoluciones de las Naciones Unidas.

158. A fin de reducir los gastos de una jurisdicción especial de esa índole, podrían adoptarse algunas disposiciones, por ejemplo, esta jurisdicción podría tener sede en el país, principalmente en el centro, a fin de limitar los gastos de traslado de los acusados y testigos; el Estado anfitrión podría proporcionar los locales y sufragar algunos gastos; la mitad, por lo menos, de los magistrados y las tres cuartas partes de los funcionarios judiciales serían ciudadanos de la República Democrática del Congo; los honorarios de los abogados de oficio podrían ser sufragados por el Estado anfitrión.

159. Si la creación de una jurisdicción internacional de esta índole resultara imposible, sabiendo que es indispensable luchar contra la impunidad y la delincuencia de extrema gravedad, podría preverse la creación de salas penales mixtas adscritas a los tribunales de apelación, con derecho de recurso (apelación y casación) ante una sala que tuviera esta competencia, pero que dependiera de la Corte Suprema:

a) Las salas de primera instancia podrían estar vinculadas a cinco tribunales de apelación, uno de ellos instalado en Kinshasa y los otros cuatro convenientemente instalados en distintas partes del territorio, teniendo en cuenta la extensión del país y las distancias;

b) Las salas de primera instancia podrían estar compuestas por tres magistrados (dos nacionales y uno extranjero o viceversa);

c) El tribunal de apelación o de casación podría estar compuesto por tres magistrados (dos extranjeros y un nacional, o viceversa);

d) La Fiscalía respondería también a los mismos criterios de organización para su funcionamiento.

160. La institución podría denominarse “Sala Penal Mixta”; se encargaría de juzgar a las personas presuntamente responsables de actos de genocidio o de otras violaciones graves de los derechos humanos y del derecho humanitario internacional cometidos en el territorio de la República Democrática del Congo, así como a los ciudadanos de la República Democrática del Congo presuntamente responsables de la comisión de tales actos o violaciones en el territorio de Estados vecinos.

161. Una organización de ese tipo sería más ágil y menos onerosa si no puede optarse por la creación de un tribunal penal internacional especial. Sin embargo, debería contar con el pleno apoyo de la comunidad internacional, habida cuenta del desenlace del país.

162. Estas salas penales mixtas podrían, además, contribuir al restablecimiento de la justicia en el país, en lo que respecta a los recursos humanos, la capacitación y el equipo y las condiciones de vida y de trabajo.

VI. Recomendaciones

163. **El Experto independiente recomienda a todas las partes congoleñas, hayan firmado o no el acuerdo global e inclusivo lo siguiente:**

- **Sensibilizar a la población acerca de los principios de la cultura de paz, la tolerancia, la reconciliación, el perdón, la fraternidad, la coexistencia pacífica, la integración, la unidad nacional y el patriotismo;**
- **Cobrar conciencia de la necesidad, para todos los actores políticos y los medios de difusión, de cultivar la cultura del diálogo, el rechazo de la violencia o de la incitación a la violencia y al odio étnico.**

164. **El Experto independiente recomienda al Gobierno de unidad nacional y transición lo siguiente:**

- **Adoptar todas las medidas tendientes a afirmar y consolidar la autoridad del Estado en toda la extensión del territorio, y todas las medidas tendientes a lograr el acercamiento de los actores políticos y la instauración de un espíritu de diálogo entre ellos;**
- **La integración eficaz, la reunificación, el fortalecimiento, y el pertrechamiento del ejército y de la policía;**
- **El mejoramiento de las condiciones materiales, intelectuales y de equipo, demasiado precarias e insuficientes, de que disponen actualmente las instituciones y los agentes del Estado, en particular la magistratura, para que puedan responder con eficacia a las necesidades de la justicia y la lucha contra la impunidad;**
- **La lucha contra el tráfico y la explotación ilegal de los recursos naturales;**

- La lucha contra todos los delitos que siguen cometiéndose, en particular, la violencia sexual contra las mujeres y los niños, erigidos en armas de guerra;
- La lucha contra la persistente utilización de los niños en los conflictos armados, la lucha contra las milicias y los grupos armados privados y su rearme;
- La lucha contra la impunidad que genera delincuencia;
- La lucha por la revalorización de la mujer, su protección, su pleno desarrollo y los derechos del niño.

165. En el plano internacional, el Experto recomienda lo siguiente:

a) A la comunidad internacional:

- Prestar apoyo a la transición para que pueda instaurarse el Estado de derecho y una cultura de paz duradera, y apoyar al proceso electoral en curso y su evolución;
- Prestar apoyo a la reestructuración, la integración, el reclutamiento, el adiestramiento, el pertrechamiento del ejército, de las fuerzas de seguridad y de la policía;
- Prestar más apoyo a la MONUC y la EUFOR para que puedan aportar un marco y apoyo más amplios y sustanciales a las FARDC y a la policía nacional, adecuados a los diversos problemas que deben afrontarse en relación con los delitos y dificultades constantes del país y en sus fronteras;
- Prestar apoyo a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en la República Democrática del Congo en la ejecución de sus programas y actividades;
- Proporcionar al Experto independiente toda la asistencia necesaria para que pueda cumplir su complejo mandato, teniendo en cuenta la inmensidad del país y las diversas esferas relativas a los derechos humanos que abarca su mandato.

b) Al Consejo de Derechos Humanos, a la Asamblea General, al Consejo de Seguridad, al Consejo Económico y Social:

- En vista de la situación exangüe de la justicia en la República Democrática del Congo, la importancia y la gravedad de los crímenes que se han estado cometiendo desde hace más de 10 años, instituir por decisión del Consejo de Seguridad, un tribunal penal internacional para la República Democrática del Congo o, en su defecto, una jurisdicción de salas penales mixtas dentro de las jurisdicciones congoleñas existentes para que entienda en las causas de los crímenes cometidos antes del 1° de julio de 2002 y todos los crímenes ulteriores.